

La democracia como cooperación reflexiva. John Dewey y la teoría de la democracia del presente*

Axel Honneth**
Universidad Goethe
Frankfurt am Main

En los últimos años se han fortalecido en el ámbito internacional los esfuerzos por esclarecer los fundamentos normativos de la democracia, debido no sólo a la caída del imperio soviético, sino también, al debate occidental sobre el comunitarismo. Además, allí donde a partir de una delimitación con respecto a la comprensión liberal de la política se buscó una conexión con las tradiciones democráticas radicales, la discusión tomó rápidamente el rumbo de una oposición entre el republicanismo y el procedimentalismo¹. Con estos

* Traducción: Carlos Emel Rendón y Sergio Muñoz

** Agradezco a Pieter Niesen y, como siempre, a Hans Joas, las observaciones críticas, las continuas sugerencias y los útiles comentarios.

1 Con esta caracterización de la situación me asocio, de cierta manera, al diagnóstico habermasiano en el cual el liberalismo y el republicanismo son concebidos como los dos paradigmas hoy predominantes de una teoría del Estado de derecho democrático (J. Habermas. *Faktizität und Geltung*. Frankfurt/M, 1992. Kap. VI, bes. p. 342 ss.); si se añaden a estas dos alternativas el concepto de procedimiento de la democracia desarrollado por Habermas, resulta entonces la imagen que he puesto como fundamento de dos posturas democráticas radicales, las cuales intentan defender hoy, desde dos lados contrapuestos, una idea normativamente sustancial de la formación democrática de la voluntad frente a una comprensión liberal de la política. Por supuesto, tales formaciones unificantes de conceptos –liberalismo, republicanismo, procedimentalismo– conllevan siempre el peligro de una

términos han sido designados actualmente dos modelos normativos de la democracia, los cuales tienen como fin común darle un papel más destacado a la formación democrática de la voluntad, diferente a como sucede comúnmente en el liberalismo político. En lugar de limitar la actividad participativa del ciudadano a la función periódica de legitimar el ejercicio estatal del poder político, ella debe ser fijada permanentemente en el modelo de la opinión pública democrática y entenderse como la fuente de todos los procesos de decisión políticos². Las diferencias que a pesar de la coincidencia en la crítica al liberalismo existen entre los dos modelos, resultan, ante todo, de la forma diferente en que es justificado normativamente en cada caso el principio de la opinión pública democrática. Mientras que el republicanismo se orienta por el ideal clásico de la ciudadanía, para cuyos miembros el tratamiento intersubjetivo de los asuntos comunes se ha convertido en un objetivo esencial de su vida, el procedimentalismo insiste en que no se necesitan las virtudes de ciudadanos, sino solamente, un procedimiento justificado moralmente para reactivar el

simplificación excesiva: fácilmente se pierden de vista las diferencias y limitaciones, con las cuales se intenta respectivamente en las distintas posiciones debilitar estereotipaciones apresuradas. Cuán difícil es, además, clasificar determinados autores en las posiciones conscientemente estilizadas, lo pone de manifiesto precisamente la postura obstinada de Ingeborg Maus: aquí es desarrollada, partiendo de un concepto normativo de los derechos subjetivos, que se entienden en el sentido liberal como rechazantes del Estado, una idea de la participación de base democrática, la cual, ciertamente, comparte con el republicanismo la orientación empática por la participación directa, pero no quiere vincular a ésta con las exigencias éticas en la disposición individual de participación. (Cfr. por ejemplo, de Ingeborg Maus. "Naturrecht, Menschenrecht und politische Gerechtigkeit". En: *Dialektik*. H. 1, 1994, pp. 9-18; "Freiheitsrechte und Volkssouveränität". En: *Rechtstheorie*. 26. Bd. /H.4, 1995, pp. 507-562). El modelo de democracia desarrollado por mí con ayuda de la concepción madura de Dewey, contiene, por supuesto, indirectamente también una crítica a la posición representada por Ingeborg Maus.

- 2 En lo sucesivo, cuando haga referencia al modelo de la democracia "procedimental", me estoy refiriendo, por supuesto, sobre todo al concepto desarrollado por J. Habermas. *Faktizität und Geltung*. Op. cit.; cfr. además a continuación: Seylab Benhabib. "Ein deliberatives Model demokratischer Legitimität". En: *Deutsche Zeitschrift für Philosophie*. 1/ 1995, pp. 3-29. Cuando en lo sucesivo haga referencia al modelo de la democracia "republicano", tendré presente, sobre todo, el modelo de la democracia desarrollado indirectamente por Hannah Arendt. *Über die Revolution*. München, 1973; en cierto modo también a continuación: Michael Sandel. *Liberalismus oder Republikanismus*. Wien, 1995. Que yo no represente aquí la teoría de la "sociedad civil" como una postura independiente de un modelo radical democrático está relacionado con el hecho de que sus representantes, según mi convicción, oscilen notoriamente entre procedimentalismo y republicanismo. cfr. para esto las indicaciones en: Axel Honneth. "Fragen der Zivilgesellschaft". En: *Desintegration. Bruchstücke einer soziologischen Zeitdiagnose*. Frankfurt/M., 1994, pp. 80-89.

proceso de la formación democrática de la voluntad. Por lo tanto, en el republicanismo, la opinión pública democrática es considerada como medio de una comunidad política que se gobierna a sí misma; aquí, como el procedimiento con cuya ayuda la sociedad intenta resolver racionalmente problemas políticos de manera legítima³.

Con esta distinción central en el concepto de la opinión pública política van implícitas otras diferencias que conciernen a la comprensión del Estado y del derecho, como ya lo había mostrado claramente Jürgen Habermas⁴. Debido a que en la tradición del republicanismo se había partido de una ciudadanía solidaria, la cual en principio está en condiciones de llevar a cabo la autoorganización de la sociedad con base en procesos de deliberación comunicativa y negociación, la política estatal misma puede ser concebida aquí, también, sólo como realización de programas públicamente estipulados. El gobierno y el parlamento no son ramas autónomas del Estado sujetas a pautas específicas, más bien son el extremo institucional más alto de aquél proceso comunicativo que debe rejuvenecerse siempre hacia arriba, el cual tiene su verdadero centro en la opinión pública democrática de los ciudadanos⁵.

Por otro lado, según la concepción procedimental, las instituciones estatales tienen que conformar un subsistema, jurídicamente vinculado pero autónomo, debido a que las extensas ramificaciones de las estructuras comunicativas de la opinión pública, de ningún modo tienen la forma del poder político, por medio del cual puedan hacerse efectivas decisiones que vinculan de manera general; aquí, debe formarse en el ámbito pre-parlamentario una opinión pública mediante el intercambio de argumentos y convicciones, que programe la formación de decisiones en aquellas ramas de la administración estatal, la cual, a su vez, debe garantizar en virtud de los procesos democráticos, las condiciones de estabilidad social de la opinión pública democrática⁶. Ya estas breves referencias dan a conocer a la postre, en qué puede consistir la diferencia en la concepción del derecho entre ambas posturas. Mientras el republicanismo político desde sus inicios posee una cierta propensión a comprender las normas del derecho como

3 Para estas diferencias cfr.: Seyla Benhabib. "Modelle des 'öffentlichen Raum'. Hannah Arendt, die liberale Tradition und Jürgen Habermas". En: *Selbst im Kontext*. Frankfurt/M., 1995, pp. 96-130.

4 Cfr. Jürgen Habermas. *Op. cit.*

5 Cfr. para esto por ejemplo, Rainer Forst. *Kontexte der Gerechtigkeit*. Frankfurt/M., 1994, cap. III, 2.

6 Jürgen Habermas. *Op. cit.* p. 349 ss.

el instrumento social mediante el cual la comunidad política intenta conservar su propia identidad, los derechos fundamentales representan, según la convicción del procedimentalismo, una manera de asegurar la permanencia del juego conjunto entre la opinión pública democrática y la administración política; allí, el derecho es la expresión solidificada de la respectiva autocomprensión de una ciudadanía solidaria, aquí, el dispositivo sancionado estatalmente, pero moralmente legitimado, con miras a la protección del procedimiento democrático en toda su complejidad⁷.

Ahora bien, una oposición tan simple entre los dos modelos radicales de la democracia, como la que ha dominado en los últimos años en la discusión político-filosófica, ha tenido, pese a su fecundidad, un efecto negativo, pues entre tanto parece que se ha impuesto la impresión de que con ambos conceptos se ha agotado el espectro de alternativas que hoy se proponen para el intento de una renovación y ampliación de los principios democráticos. Que esto no es así, que pueden encontrarse más que dos meras alternativas democráticas radicales al liberalismo político, es lo que quisiera mostrar a continuación mediante una reconstrucción de la teoría de la democracia de John Dewey⁸. Por lo pronto, tiene que sorprender de cierta manera, que deba ser justamente la filosofía política de este autor, la que deba ofrecer un tercer camino junto a las otras dos posiciones esbozadas hasta ahora. Si se trata de nombrar precursores teóricos de cualquiera de las dos concepciones, ambas partes recurrirían hoy, para sorpresa, en igual medida a Dewey. Al republicanismo político no le resulta difícil referirse a elementos de la teoría de la democracia de Dewey, dado que también a ésta subyace la idea de una integración de todos los ciudadanos en una comunidad que se organiza a sí misma⁹; por otra parte, la teoría de la democracia procedimental no tiene ningún inconveniente para apoyarse en la concepción de Dewey, debido a que en ella la orientación por procedimientos racionales de solución de problemas juega un papel incomparablemente más grande, que en otros modelos de la opinión pública democrática¹⁰. Un presupuesto de mi tesis, según la cual la

7 Para estas diferencias Cfr. Rainer Forst. *Op. cit.* cap. II, 3.

8 Para el contexto biográfico, histórico y teórico cfr. las dos nuevas obras estándar: Robert B. Westbrook. *John Dewey and American Democracy*. Ithaca and London, 1991; Steven C. Rockefeller. *John Dewey, Religious Faith and Democratic Humanism*. New York, 1991.

9 Cfr. por ejemplo, las reflexiones en Alan Ryan. *John Dewey and the High Tide of American Liberalism*. New York, 1995, p. 358 s.

10 Cfr. por ejemplo, las diferentes referencias a Dewey en: Jürgen Habermas. *Op. cit.*, p. 211; p. 369.

teoría de la democracia de Dewey contiene una tercera alternativa para la comprensión política del liberalismo, debe consistir, según esto, en probar la inconveniencia de estas dos formas de acaparamiento: en ellas se discute —así deseo mostrarlo indirectamente— sólo una de las dos partes de la teoría de Dewey, cuya síntesis integra en una única concepción lo principal de su posición. Naturalmente, para poder comprender cómo piensa conjuntamente Dewey en su concepción los procedimientos reflexivos y la comunidad política, y cómo articula la idea de una deliberación democrática con la representación de fines colectivos, se requiere ante todo el esclarecimiento de una premisa, mediante la cual se distancia radicalmente de las otras versiones de una teoría de la democracia: a diferencia del republicanismo y del procedimentalismo democrático, Dewey se orienta en su empresa de establecer los principios de una amplia concepción de la democracia, no según el modelo de la deliberación comunicativa, sino según el modelo de la cooperación social. Es esta idea la que servirá de guía para mi intento de una reconstrucción: puesto que Dewey concibe la democracia como una forma reflexiva de la cooperación colectiva, puede entonces —tal es en resumidas cuentas mi tesis— reunir los dos elementos de la deliberación racional y de la comunidad democrática en su concepción, los cuales, en la situación actual de la teoría de la democracia, están apartados uno de otro en dos posiciones contrapuestas. Quiero, en primer lugar, presentar la teoría de la democracia del joven Dewey en la que se empieza a perfilar la idea del origen de la esfera de la cooperación social; dependiendo todavía fuertemente de Hegel y en un sorprendente paralelo con el joven Marx, la idea de la autoadministración democrática es deducida aquí de manera tan directa de las premisas de una división cooperativa del trabajo, que la esfera central de un establecimiento político de la libertad comunicativa permanece sin ser mencionada (I). En un segundo paso, quiero mostrar cómo Dewey, siguiendo sus trabajos epistemológicos, llega poco a poco a aquella concepción procedimental de la opinión pública democrática que encuentra una forma madura en su libro *The Public and its Problems*; lo que hoy en día ante todo resulta interesante en este modelo maduro, así lo quiero exponer, es el hecho de que los procesos de la formación democrática de la voluntad son concebidos como el medio racional, con los cuales una sociedad integrada cooperativamente intenta solucionar sus propios problemas (II). Al hacer resaltar la conexión interna entre cooperación y democracia he llegado al punto que me permite, en un último paso, introducir la concepción de Dewey en el debate actual; deseo finalizar demostrando que el modelo maduro de la democracia de Dewey no sólo representa una alternativa más, sino que es una alternativa superior frente a las dos posturas predominantes del republicanismo y del procedimentalismo (III).

I

El núcleo de todas las objeciones, que han sido formuladas siempre desde una perspectiva democrática radical contra la comprensión de la democracia del liberalismo, concierne a su concepto meramente negativo e individualista de la libertad personal¹¹. Si el argumento central de Marx y la tradición socialista, así como el de los herederos de Tocqueville y los partidarios del republicanismo es el de que la formación democrática de la voluntad en la comprensión liberal de la política sólo puede ser reducido a la función de una legitimación periódica de la acción estatal, debido a que de antemano el sujeto particular aislado de los otros había sido dotado con una determinada porción de libertad individual –o sea, si la autonomía personal del individuo es pensada como independiente de los procesos de la interacción social–, entonces, no se puede sacar otra conclusión normativa distinta a la de que la actividad política del ciudadano debería consistir primeramente en el control regular del aparato estatal, cuya tarea esencial debe consistir por su parte, en la protección de sus libertades individuales. Ante esta comprensión reducida de la participación democrática, las diferentes tradiciones que se han conformado en los últimos doscientos años como alternativa al liberalismo, proponen otra cosa, a saber, el concepto comunicativo de la libertad humana: aquí, con base en la demostración de que la libertad del individuo se debe a las relaciones comunicativas, se obtiene, en la medida en que cada ciudadano particular sólo en asociación con los otros puede alcanzar su autonomía personal, una comprensión ampliada de la formación democrática de la voluntad. Por consiguiente, la participación de todos los ciudadanos en la formación de las decisiones políticas no debe ser el simple medio a través del cual cada individuo puede asegurar para sí su propia libertad personal, sino que más bien debe expresar el hecho de que sólo en el medio público de una interacción libre de dominio, se puede conseguir y proteger aquella libertad individual.

Sin embargo, para tal contraproyecto la respuesta a la nueva pregunta, cómo debe ser constituido el mecanismo de la formación democrática de la voluntad en particular, depende por completo del carácter específico del concepto puesto como fundamento de la libertad comunicativa; así, dependiendo de cómo sea caracterizado el hecho precedente de un alcance de la libertad mediante la asociación social, tiene entonces que resultar la idea de una organización política colectiva diferente. En ambos modelos de democracia, que hemos

11 Para esta contraposición de los modelos individualistas y comunicativos de la libertad personal cfr.: Albrecht Wellmer. "Freiheitsmodelle in der modernen Welt". En: *Endspiele: Die unversöhnliche Moderne*. Frankfurt/M., 1993, pp. 13-53.

conocido hasta ahora como alternativas frente al liberalismo, es comprendida del mismo modo la libertad comunicativa del hombre según el modelo del discurso intersubjetivo; no sólo en el planteamiento de Hannah Arendt, sino también en el de Jürgen Habermas —para nombrar tan sólo dos de los más importantes representantes del republicanismo político por un lado, y del procedimentalismo democrático por el otro—, la idea de la formación democrática de la voluntad se origina en el pensamiento según el cual, el individuo particular sólo puede alcanzar su libertad en la esfera pública del acuerdo comunicativo¹². Ya en estos tempranos pasajes, en los cuales por el momento sólo se trata del concepto puesto como fundamento de la libertad comunicativa, se diferencia la teoría de la democracia de Dewey de los dos planteamientos antes discutidos; para este autor, que comparte, por supuesto, con Arendt y Habermas el propósito de una crítica a la comprensión individualista de la libertad, no es el discurso intersubjetivo el que representa la esencia de toda libertad comunicativa, sino más bien, el uso colectivo de las fuerzas individuales para la solución de un problema. Partiendo de una tal idea de la cooperación voluntaria, Dewey intenta esbozar una alternativa frente a la comprensión liberal de la democracia, que debe más a la tradición marxista que a la de Tocqueville.

Ya en el primer artículo, en el cual Dewey se ocupó en forma general de las preguntas de la teoría de la democracia, esboza en un breve bosquejo la conexión interna entre cooperación, libertad y democracia. El problema, del cual el artículo intitulado *The Ethics of Democracy*¹³ toma su punto de partida, consiste en la tendencia de la filosofía social contemporánea de ver en la democracia sólo una forma de la organización del gobierno estatal; según Dewey, queda como parte esencial de los ideales democráticos tan sólo la regla de la mayoría, la cual es entendida como una indicación “numérica” para el procedimiento de acuerdo con el cual son elegidos los miembros de los órganos representativos. En pocas páginas Dewey pone fin a la idea que,

12 Cfr. Hannah Arendt. “¿What is Freedom?”. En: *Between Past and Future*. Harmondsworth, 1997, pp. 173-196; de la misma autora: *Vita activa oder Vom Tätigen Leben*. Stuttgart, 1960, en particular Kap. II y V; Jürgen Habermas. “Volkssouveränität als Verfahren”. En: *Faktizität und Geltung*. Op. cit., pp. 600-631; del mismo autor: *Faktizität und Geltung*. Op. cit., Kap. III.

13 John Dewey. “The Ethics of Democracy”. En: *The Early Works*. Bd. 1, Carbondale and Edwardsville, 1969, pp. 227-249. La obra de Dewey la citaré, como no se indique otra cosa, en lo sucesivo según la edición de las obras completas que apareció en Carbondale und Edwardsville; utilizaré las siguientes abreviaturas: EW: *The Early Works*, 1882-1898; MW: *The Middle Works*, 1899-1924; LW: *The Later Works*, 1925-1953.

como premisa central, subyace a este concepto instrumentalista de la democracia: reducir la idea de la formación democrática de la voluntad al principio numérico de la regla de la mayoría, significa, así explica Dewey, suponer la sociedad como una masa desorganizada de individuos aislados, cuyos fines concuerdan tan poco entre sí, que se requiere de la constatación numérica de un propósito u opinión representados mayoritariamente¹⁴. En este punto, dicho modelo cuantitativo de la democracia va de la mano con un concepto de la sociedad que comparte con las teorías contractuales clásicas la idea según la cual, antes de toda formación del Estado, los individuos existían en un total aislamiento sin ninguna relación comunicativa; y solamente, en la medida en que es tomado como punto de partida una tal situación de la sociedad segmentada y desorganizada, puede recomendarse entonces, del mismo modo, como solución del problema del orden social, aquel concepto de la democracia que Hobbes había desarrollado con su construcción contractualista. En principio, para Dewey, con la explicación de un tal parentesco, se prueba que la democracia no puede llegar a ser entendida instrumentalmente como un principio numérico de la formación del orden estatal; la idea de que la vida social debe realizarse con anterioridad a la formación de la unidad política sin ninguna asociación previa entre los individuos, es para Dewey completamente irreal, una mera ficción¹⁵. De ahí que, en la segunda parte de su artículo, invierta en cierta forma, el sentido de la pregunta, al intentar explorar la comprensión de la democracia que debe resultar bajo el presupuesto de una previa intersubjetividad de la vida social.

El concepto de sociedad con el cual Dewey se guía para este proyecto de una teoría alternativa de la democracia, está aún, como todos sus escritos juveniles, bajo la fuerte influencia de Hegel; así, aquella intersubjetividad, en cuyo marco se realiza siempre la vida social, debe ser representada según el modelo de un "organismo social" en el cual cada individuo coopera mediante su propia actividad en la reproducción de la totalidad¹⁶. El primer hecho, a través del cual es caracterizada toda forma de sociabilidad, consiste en la existencia de la cooperación; bien sea de una manera desorientada o no planificada, aquí los individuos se relacionan entre sí en la medida en que realizan funciones de acuerdo con la división del trabajo, las cuales, tomadas

14 *Ibid.*, p. 229 ss.

15 *Ibid.*, p. 231 ss.

16 Para el contexto teórico muy apropiado: Robert B. Westbrook. *Op. cit.*, Part One, Ch. 2 (pp. 33-57); cfr. también: Alan Ryan. *Op. cit.*, Ch. 3.

en conjunto, contribuyen a la conservación de la sociedad. Si la convivencia social se representa según dicho modelo, entonces, para Dewey, ciertamente, resultan determinadas consecuencias no sólo con respecto al concepto de la autonomía personal, sino también en relación con el concepto del gobierno político; ambos conceptos tienen que ser pensados como relacionados entre sí, porque con la existencia de la cooperación social existe una forma de bien común compartido, cuyas personificaciones contrapuestas tienen que pensarse como la libertad individual y política estatal. Cada miembro de la sociedad representa una “personificación vital” —“*a vital embodiment*”—¹⁷ de los fines sociales, en tanto coopera con la división del trabajo mediante su propia actividad en la conservación de la sociedad; de ahí, que a cada miembro de la sociedad le corresponde no sólo una parte de la libertad posibilitada socialmente, sino que también, como particular, dispone de la soberanía plena mediante la cual todos en común, como un pueblo, se convierten en los portadores soberanos del poder. No sin orgullo, Dewey muestra que esta idea de una personificación de la soberanía popular en cada ciudadano particular, representa el aporte central con el cual ha contribuido la revolución americana a la historia de las ideas políticas: “*And this is the theory, often crudely expressed, but none the less true in substance, that every citizen is a sovereign, the American theory, a doctrine which in grandeur has but one equal in history, and that its fellow, namely, that every man is a priest of God.*”¹⁸

Si la herencia cristiana es apropiada en esta forma tan cercana al marxismo, según la cual cada ciudadano como individuo particular es completamente soberano, porque sirve con la división del trabajo al bien colectivo, entonces también está ahora claro a la inversa, por qué Dewey puede concebir el Estado como el polo opuesto de la relación de expresión esbozada. Debido a que sólo se articula siempre más o menos conscientemente una “voluntad común” en el hecho de la cooperación social, el aparato estatal debe ser determinado como su órgano político ejecutante¹⁹; por lo tanto, el gobierno no debe concebirse como una esfera aparte en la cual son delegados los representantes del pueblo bajo la aplicación de la regla de la mayoría, sino que más bien, debe entenderse tan sólo como una “expresión viva” del esfuerzo unificado por contribuir en mejor forma, esto es, a través de la concentración de las fuerzas reflexivas, a la realización de los fines perseguidos cooperativamente. Aquí,

17 John Dewey. *The Ethics of Democracy*. Op. cit., p. 237.

18 *Ibid.*

19 *Ibid.*, p. 239.

Dewey da un paso más en el desarrollo de la analogía de los organismos al caracterizar el aparato de gobierno como el “ojo” de la comunidad política:

The eye is the body organized for seeing, and just so government is the state organized for declaring and executing its judgments. Government is to the state what language is to thought; it not only communicates the purposes of the state, but in so doing gives them for the first time articulation and generality.²⁰

Ahora bien, Dewey se da cuenta de que hasta este punto de su argumentación ha reproducido tan sólo un ideal político que en forma levemente modificada podría ser encontrado también en Platón o en Aristóteles; pues para los pensadores clásicos de la antigua filosofía política, la relación entre la libertad individual y la comunidad política es pensada también en el mismo sentido, como una relación de cambio orgánica en la cual el individuo particular experimenta, mediante el desarrollo de las virtudes correspondientes, su libertad en la realización de un bien común, que, a su vez, es solamente la expresión de los esfuerzos de todos los particulares que concuerdan entre sí a través de la división del trabajo. En este punto, así admite Dewey, no existe en esencia diferencia alguna entre el ideal clásico de la aristocracia y el ideal democrático; en ambos proyectos normativos los ciudadanos alcanzan su libertad en tanto que se realizan en conformidad con las finalidades éticas que, tomadas en conjunto, constituyen la eticidad de la comunidad²¹. La diferencia que existe no obstante entre ambos ideales, no debe consistir, según Dewey, en el fin, sino en los medios de la constitución política: mientras que el ideal aristocrático cree capaces de autorrealización éticamente adecuada sólo a un pequeño círculo de individuos especialmente dotados, de modo que la mayoría de la población debe aceptar paternalistamente la forma de vida virtuosa de la elite, el ideal democrático confía en que cada miembro particular de la sociedad se perfeccione libremente en la dirección deseada del bien perseguido con la división del trabajo; por lo tanto, si allí las virtudes comunitarias le son impuestas al ciudadano inculto desde arriba mediante la persuasión o la fuerza, aquí, en la democracia, domina recíprocamente la confianza de que para un desarrollo libre de coacción de la personalidad, cada individuo encontrará la función adecuada a él, en la cooperación social. Dewey denomina esta confianza en la capacidad colectiva de todos los miembros de una sociedad el “individualismo” de la democracia:

Democracy differs as to its means. This universal, this law, this unity of purpose, this fulfilling of function in devotion to the interests of the social organism, is not to

20 *Ibid.*, p. 238.

21 *Ibid.*, p. 240 s.

*be put into a man from without. It must begin in the man himself, however much the good and the wise of society contribute. Personal responsibility, individual initiation, these are the notes of democracy (...). There is an individualism in democracy which there is not in aristocracy; but it is an ethical, not a numerical individualism; it is an individualism of freedom, of responsibility, of initiative to and for the ethical ideal, not an individualism of lawlessness.*²²

Este último pensamiento de un individualismo democrático da a conocer, de un modo suficientemente claro, cómo ha concebido el joven John Dewey la conexión interna entre cooperación, libertad y democracia. Dewey concibe la existencia de la división social del trabajo como indicación al hecho de que la libertad personal del individuo se debe sólo a la comunicación con los otros miembros de una sociedad; pues la libertad es para él, primariamente, la experiencia positiva de una autorrealización exenta de coacción, la cual enseña a descubrir al individuo particular aquellas destrezas y capacidades en sí, por medio de las cuales puede contribuir al final a la conservación de la división del trabajo del todo social²³. Si este acontecimiento que crece de manera natural de la utilización conjunta de las fuerzas individuales de todos los miembros de la sociedad se hace consciente y se planea realizar como proyecto cooperativo, surge entonces de allí el ideal que lleva el nombre de "Democracia": se trata de la libre asociación de todos los ciudadanos con el propósito de lograr, conforme a la división del trabajo, las metas compartidas por ellos; para esto, los miembros de la sociedad se exigen mutuamente perfeccionar, de manera conveniente, las propias capacidades en la dirección que sirve al bien común. Al final de su artículo, a Dewey le resulta fácil redescubrir en la concepción así esbozada de la democracia como un ideal ético, los tres principios rectores de libertad, igualdad y fraternidad, los cuales llegaron a ser el símbolo normativo de la Revolución Francesa: una constitución democrática supone la libertad individual en el sentido de un desarrollo de la personalidad exenta de coacción, el cual, bajo condiciones de igualdad de oportunidades institucionalizada, propicia el desarrollo de las capacidades y fuerzas a todo miembro de la



Instituto de Estudios
Jefe Unidad de Do

22 *Ibid.*, p. 243 s.

23 A este elemento de la temprana teoría de la democracia corresponde el concepto positivo de la libertad, el cual Dewey ha intentado desarrollar simultáneamente como un ideal de la autorrealización en su ética influenciada por T.H. Green. John Dewey. "Outline of a critical Theory of Ethics" (1891). En: *EW*, Bd. 3, pp. 239-388; cfr. además: Jennifer Welchman. *Dewey's Ethical Thought*. Ithaca and London, 1995, bes. Ch. 1 u. 3; Axel Honneth. "Zwischen Prozeduralismus und Teleologie. Ein ungelöster Konflikt in der Moraltheorie von John Dewey". En: Hans Joas (Hg.).

sociedad que le permiten contribuir, en unión con todos los otros en hermandad, o digamos mejor: en forma solidaria, a la persecución de las metas comúnmente compartidas²⁴.

Con todo, también se debe reconocer fácilmente en este ligero resumen, en qué pueden consistir las debilidades de la concepción de la democracia trazada por el joven Dewey.

II

Si Dewey hubiese dejado durante toda su vida su modelo de una democracia cooperativa en el estado teórico que ha adquirido en el artículo hasta ahora tratado, apenas podría comprenderse por qué sus reflexiones deberían entenderse como alternativa o incluso como competencia frente a los conceptos de democracia hoy actuales. Si bien Dewey, al partir de la división social del trabajo dirige su atención a una dimensión prepolítica de la comunicación social, que no ha encontrado en el presente suficiente consideración ni en el republicanismo ni en la teoría procedimental de la democracia como tal, no obstante, la forma en la que él hace surgir la autoadministración democrática directamente de la cooperación voluntaria, en el sentido de su analogía del organismo, se asemeja tanto al ideal de democracia del joven Marx, que se ve de repente obligado a compartir también todas sus debilidades. Ya Marx se había dejado arrastrar por el fascinante punto de vista, según el cual, la transformación cooperativa de la naturaleza puede representar, bajo ciertas condiciones concebidas normativamente, una forma primaria de la libertad comunicativa, hacia la idea de que por verdadera democracia no había que entender nada más que la libre asociación de los productores; y también para él semejante institución prepolítica de la autoadministración directa, cooperativa, debería ser posible por el mero hecho de que, en cierto modo, la autorrealización del hombre se abre paso automáticamente en una dirección que lo motiva al desarrollo de capacidades socialmente útiles²⁵. Todas estas nobles ilusiones que, viéndolo bien, se deben a una síntesis de Aristóteles y

24 John Dewey, *The Ethics of Democracy*. Op. cit., p. 244 ss.

25 Para el ideal de la democracia del joven Marx cfr. críticamente: Ernst Michael Lange. "Verein freier Menschen, Demokratie, Kommunismus". En: Emil Ageton/Georg Lohmann (Hg.). *Ethik und Marx. Moralkritik und normative Grundlagen der Marxschen Theorie*. Königstein/Ts., 1986, pp. 102-124; una crítica muy convincente del concepto marxista democrático en un sentido amplio la suministra: Rolf Zimmermann. *Utopie - Rationalität - Politik. Zu Kritik, Rekonstruktion und Systematik einer emanzipatorischen Gesellschaftstheorie bei Marx und Habermas*. Freiburg, 1985, Erster teil.

Rousseau, reaparecen en forma casi inalterada en el joven Dewey; lo inducen a trasladarse del ámbito de la cooperación social a la esfera de la autoadministración colectiva en una forma tan directa, que se ve forzado a hacer desaparecer por completo la cuestión referente a una institucionalización política de la libertad comunicativa. No obstante, frente a un tal modelo de democracia, que no conoce formas elementales de la distribución del poder ni asociaciones intermediarias de la opinión pública democrática, los dos conceptos de democracia radical que hoy se discuten se encuentran claramente en ventaja, dado que ellos parten de una idea de la libertad comunicativa, de acuerdo con la cual, la autonomía individual está vinculada al entendimiento intersubjetivo en el ámbito de lo público, se instauran en cierta forma a manera de nociones fundamentales en el mecanismo social, el cual subyace a la formación democrática de la libertad como principio normativo. Así, lo que en un principio se había mostrado como una fortaleza de la teoría de la democracia de Dewey, a saber, que su punto de partida de la división social del trabajo ya contenía en las premisas reivindicaciones económico-democráticas, tiene que revelarse de paso también en este particular como una crasa debilidad de todo su planteamiento²⁶.

Con todo, John Dewey, que toda su vida estuvo abierto a nuevos conocimientos y siempre ávido de aprender, no dejó su teoría de la democracia en aquella forma embrionaria que le dio en su fase temprana, hegelianizante; si bien de ella sobrevivió todavía la idea de que la libertad individual se debe en principio a la autorrealización en una división del trabajo entendida como cooperación, dicho pensamiento, no obstante, se rastrea ahora teóricamente hasta el lugar en el que comienza a perfilarse un concepto propio de la opinión pública. En el camino que Dewey recorre en los casi cincuenta años que existen entre su temprana teoría de la democracia y la publicación de *The Public and its Problems*²⁷, se encuentra por supuesto una serie de etapas intermedias, que en su conjunto no carecen de importancia para el posterior esclarecimiento de su problema.

Así, en sus estudios psicológicos, que absorben una gran parte de su energía intelectual en el primer cuarto del nuevo siglo, Dewey busca, primero,

26 Con relación a este déficit de la temprana teoría de la democracia de Dewey, cfr. por ejemplo: Alan Ryan. *Op. cit.*, Ch. 3.

27 John Dewey. "The Public and Its Problems" (1927). En: *LW*, vol. 2, pp. 235-372; en lo sucesivo citaré según la traducción recién aparecida: "Die Öffentlichkeit und ihre Probleme", Bodenheim, 1996.

fundamentar una tesis que había servido de base incuestionable como una premisa hegeliana a su ideal original de democracia. Allí, en forma optimista, había partido expresamente de que la autorrealización humana, sin coacciones ni influencias exteriores, tiende en una dirección, al final de la cual se encuentra la aceptación voluntaria de responsabilidades sociales; cada miembro de la sociedad, en caso de que pudiera enajenar el propio potencial de desarrollo en igualdad de condiciones, debe, según la convicción de Dewey, querer convertirse espontáneamente en un buen compañero de cooperación en la división social del trabajo. Pero, tan pronto como Dewey superó su hegelianismo inicial, tuvo que advertir que esta tesis suponía una insostenible teleología de la naturaleza humana; de ahí que se esfuerce, en sus diferentes estudios sobre la psicología, por poner de relieve el mecanismo social que podría hacer explicable la sociabilidad de la autorrealización humana sin recurrir a presupuestos metafísicos²⁸. La solución con la que da al respecto Dewey en el curso de sus investigaciones, puede entenderse en el sentido de una teoría intersubjetivista de la socialización humana: a partir de su naturaleza instintiva, perfecta, abierta, que al principio no consiste en otra cosa que en una multiplicidad de impulsos dispersos y, por lo tanto, susceptibles de ser moldeados, el hombre puede desarrollar dichas capacidades y necesidades en forma de hábitos de comportamiento estables que han encontrado consentimiento y estimación por parte del respectivo grupo de relación; pues la satisfacción que encuentra un sujeto en la realización de determinados impulsos de comportamiento, se incrementa en la medida en que, con ello, puede estar seguro del reconocimiento de sus compañeros de interacción; en tanto que cada miembro de la sociedad pertenece indefectiblemente a diferentes grupos de relación, las expectativas de comportamiento que se superponen, cuidan conjuntamente de que en el curso de la formación de la personalidad sólo se desarrollen hábitos de comportamiento socialmente útiles²⁹. Este modelo de la autorrealización humana, que Dewey no abandonará en toda su vida, marca también el ideal de democracia en el libro sobre la opinión pública; en la obra, aquél tiene como función hacer resaltar la relación entre el desarrollo individual de la personalidad y una comunidad democrática representada como una relación del intercambio libre entre grupos cooperantes:

28 Aquí pienso sobre todo en: John Dewey. "Human Nature and Conduct" (1922). En: *MW*, vol.14, en particular, Parte III y IV (la traducción alemana apareció con el desorientador título: John Dewey. *Psychologische Grundfragen der Erziehung*. München, 1974); pero cfr. también: John Dewey. "Democracy and Education" (1961). En: *MW*, vol. 9.

29 Cfr. John Dewey. "Human Nature and Conduct". *Op. cit.*, Parte IV (Conclusión); cfr. también J.E. Tiles. *Dewey*. Londres, 1988, p. 210 ss.

El miembro de una pandilla de ladrones puede exteriorizar sus capacidades en una forma vinculante con la pertenencia a este grupo, y estar guiado por los intereses comunes de sus miembros. Pero sólo lo puede a costa de la represión de aquellas potencias suyas que pueden ser realizadas únicamente mediante la pertenencia a otros grupos. La pandilla de ladrones no puede interactuar libremente con otros grupos; sólo puede actuar aislándose a sí misma. Tiene que impedir la búsqueda de todo tipo de intereses con excepción de aquellos que la definen en su aislamiento. Un buen ciudadano, por el contrario, experimenta su comportamiento como miembro de un grupo político a través de su participación en la vida de la familia, en la economía, en asociaciones científicas y culturales, en tanto que aporta y a la vez recibe. Aquí existe un intercambio libre: es posible alcanzar la culminación de una personalidad total, ya que las repulsiones y atracciones entre los diferentes grupos los refuerzan mutuamente y armonizan sus valores.³⁰

Si las reflexiones que Dewey efectúa aquí sobre la mutua dependencia de autorrealización y forma de vida democrática, pueden entenderse como resultado de sus largos años de estudios sobre la formación de la personalidad humana, entonces había llegado en el mismo período, en un segundo campo, a un nuevo esclarecimiento de premisas de su teoría de la democracia. Como complemento de sus estudios psicológicos, Dewey se había ocupado, ante todo, tras la superación de sus comienzos hegelianos, con cuestiones de la lógica de las investigaciones científicas; aquí, había partido de la tesis pragmática según la cual, toda clase de praxis científica tiene que poder ser concebida como prolongación metodológicamente organizada de aquellas disposiciones intelectuales con las cuales intentamos reconocer y resolver, en el actuar diario, en caso de una perturbación, el problema ocasionado. A partir de esta tesis, Dewey pudo explicarse ahora claramente, con base en las investigaciones experimentales en las ciencias de la naturaleza, el que la posibilidad de las soluciones inteligentes de los problemas aumentaba con la calidad de la cooperación de los investigadores participantes; cuanto más libre de coacciones los científicos participantes podían aportar hipótesis, convicciones o intuiciones propias en el proceso de investigación, tanto más equilibrada, abarcante y por lo mismo inteligente tenían que ser la formación de hipótesis, a la cual arribarían al final en forma conjunta³¹. Es esta la conclusión que Dewey comenzó a trasladar poco a poco en su totalidad al proceso social de la vida; en la cooperación social, así –pudo afirmar consecuentemente–, la inteligencia

30 John Dewey. "Die Öffentlichkeit und die Probleme". *Op. cit.*, p.128.

31 Cfr. por ejemplo, John Dewey. "How do we think" (1910). En: *MW*, vol. 6. (Traducción alemana: *Wie wir denken*. Zurich, 1915); del mismo autor: "Philosophy and Democracy". En: *MW*, vol. 11, pp. 41-53.

de la solución de los problemas que surgen, aumenta en la medida en que todos los participantes, libremente y en igualdad de derechos, podían intercambiar informaciones y aportar reflexiones. De esta forma, de sus investigaciones lógico científicas, resultó al fin para Dewey un argumento epistemológico, que sugería considerar la democracia como una condición para el aumento de la racionalidad en las soluciones sociales de los problemas: sin procedimientos democráticos que garantizaran algo así como una comunicación exenta de dominio entre todos los miembros de la sociedad, no podrían solucionarse los desafíos sociales de manera inteligente. En este sentido, Dewey pudo finalmente afirmar en *The Public and Its Problems*, que la democracia representa la forma de organización política en la cual la inteligencia humana alcanza el desarrollo íntegro; pues sólo allí donde los métodos del debate público de convicciones fundamentales han adoptado figura institucional, se puede dispensar en la vida social el carácter comunicativo de la solución racional de problemas en la misma forma en que se hace en las ciencias naturales mediante la investigación experimental en los laboratorios.

Sólo la réplica hace aparecer el núcleo de la cosa: la diferencia, que es ocasionada por los diferentes objetos del pensamiento y los distintos significados que están en circulación. Un estado inteligente de los asuntos sociales, un estado que estuviera más marcado por el saber, más guiado por la inteligencia, no mejoraría en lo más mínimo las disposiciones originales, pero elevaría el nivel sobre el cual operaría la inteligencia de todos.³²

Con este argumento, Dewey se abrió un camino que, a diferencia de su concepción original, orgánico-teórica de la democracia, le permitió percatarse por primera vez del valor racional de los procedimientos democráticos; ahora, por tanto, le era posible conceder a los procedimientos de una formación natural de la opinión y la voluntad un papel esencialmente más grande para una verdadera democracia. Con todo, quedaba todavía por completo sin responder cómo esta comprensión del carácter procedimental de la democracia podría ser reconciliada con la anterior afirmación expuesta, de acuerdo con la cual, el autodesarrollo individual sólo es posible en una comunidad de cooperación; ¿de qué manera —tal tenía que ser la pregunta para Dewey— debería poder armonizarse la orientación epistemológica por

32 John Dewey. "Die Öffentlichkeit und Ihre Probleme". *Op. cit.*, p. 175. En conexión con estas reflexiones de Dewey, Hilary Putnam desarrolló posteriormente también una "epistemological justification of democracy". "A Reconsideration of Dewey an Democracy". En: *Renewing Philosophy*. Cambridge, Mass. 1992, pp.180-200.

el procedimiento democrático con la concepción de una idea del bien compartida por todos, de una comunidad de valores democrática? La introducción del concepto de la opinión pública que propone Dewey en su libro *The Public and Its Problems*, representa para este problema una primera respuesta tentativa, si bien hasta hoy extremadamente desafiante; antes de regresar a la cuestión, hasta qué punto la teoría de la democracia de Dewey contiene una alternativa superior para los dos principios de una democracia radical actualmente discutidos, quisiera esbozar en pocas líneas los argumentos del estudio.

La mayor debilidad de la teoría de la democracia que se encuentra instaurada en la obra temprana de Dewey, resultó ser la falta de una dimensión política de la libertad comunicativa; al igual que Marx, también Dewey había pasado de una forma tan inmediata de la autorrealización cooperativa a la autoadministración colectiva, que para cualquier ejercicio discursivo, procedimental de la libertad individual en la formación conjunta de la voluntad faltaba al fin todo tipo de espacio. Ahora bien, Dewey subsana esta falta en el primer paso de su estudio sobre la "opinión pública" en tanto intenta aquí, partiendo de la cooperación social, reconstruir el Estado, en términos de la teoría de la acción, como una esfera de la solución conjunta de problemas; desde el punto de vista de la historia de la teoría, el argumento satisface la función de rechazar representaciones metafísicas y teleológicas del Estado, mientras que sistemáticamente le abre a Dewey el camino para introducir la opinión pública como medio discursivo de una solución cooperativa de problemas bajo condiciones democráticas. El pensamiento fundamental puede imaginarse sin dificultad, aún cuando la ejecución en términos de la teoría de la acción pueda resultar hoy sorprendente: la acción social se realiza en formas de interacciones, cuyas consecuencias, en el caso más sencillo, sólo afectan a los inmediatamente implicados; pero tan pronto como por las consecuencias de tales interacciones se ven afectados también los no participantes, se origina desde su perspectiva la necesidad de un control mancomunado de las respectivas acciones, bien sea en el sentido de su restricción o de su favorecimiento; con esta articulación de la exigencia de una solución conjunta de los problemas, ya había surgido para Dewey lo que desde ahora llamará opinión pública: "público" es en cada caso aquella esfera del actuar social, de la cual un grupo de la sociedad puede comprobar con éxito que, por razón del surgimiento de consecuencias que se hacen extensivas, precisa de una regulación universal; y, por consiguiente, una "opinión pública" se compone del círculo de aquellos ciudadanos que, al verse afectados conjuntamente, comparten la convicción de

que deben dirigirse al resto de la sociedad con el fin de lograr el control administrativo de la respectiva interacción³³.

Naturalmente, esta propuesta conceptual arroja por su parte una serie de problemas, que Dewey no siempre consigue resolver satisfactoriamente en su texto. Es así como surge, ante todo, la pregunta qué debe entenderse por aquellas “consecuencias indirectas de transacción”, que, más allá del círculo de los inmediatamente participantes pueden ocasionar “consternación”: esto es, si con ello sólo se resumen aquellas consecuencias que en cierta manera tienen un carácter objetivo, independiente en su interpretación, o también todas aquellas consecuencias cuya percepción es relativa para diferentes interpretaciones o sensibilidades morales. Mas, a pesar de estos problemas internos que Dewey habría tenido que resolver en favor de la segunda alternativa, la gran conquista de su principio reside aquí en haber propuesto, en lugar de una distinción esencialista entre lo “privado” y lo “público”, una diferenciación procedimental: “que, en efecto, la frontera entre lo privado y lo público tiene que ser trazada sobre la base del alcance y extensión de aquellas consecuencias del actuar que por razón de su importancia precisan de control (...)”³⁴. No es, pues, difícil ver cómo se origina, a partir de este concepto de la “opinión pública”, esbozado en términos de una teoría de la acción, una concepción del Estado que, en el sentido de soluciones experimentales de problemas, está configurada sobre la necesidad de gobierno de una sociedad cooperante: desde la perspectiva de los miembros interactivos de una sociedad, los diferentes órganos estatales cumplen la tarea de velar por aquellas regulaciones generales de las consecuencias indirectas del actuar, las cuales son recordadas en las diferentes opiniones públicas, a causa de su implicación indirecta; por consiguiente, el Estado, como dice Dewey, tiene que ser considerado como una “forma de asociación secundaria”, con la cual las opiniones públicas interrelacionadas intentan solucionar en forma racional problemas extensivos de la coordinación del actuar social. Pero este Estado así concebido, tiene también, a su vez como soberano, frente a la sociedad cooperante, la función de asegurar condiciones sociales con ayuda de normas legales, bajo las cuales los ciudadanos pueden articular sus intereses en forma espontánea

33 Para una más extensa explicación cfr.: Hans Joas. “Die politische Idee des amerikanischen Pragmatismus”. En: Iring Fetscher/Herfried Muenkler (Hg.). *Pipers Handbuch der Politischen Ideen*. Bd. 5, Munchen/Zurich, 1978, pp. 611-620; Rainer Schmalz-Bruns. *Reflexive Demokratie. Die demokratische Transformation moderner Politik*. Baden-Baden, 1995, p. 214 ss.

34 John Dewey. “Die Öffentlichkeit und ihre Probleme”. *Op. cit.*, p.29.

y en igualdad de condiciones; los órganos estatales, afirma Dewey, cuyos funcionarios son "portadores de la opinión pública", tienen que poner a todos los miembros de la sociedad en situación de "poder confiar con certeza fundada en lo que los otros hacen"; ellos consiguen "respetar a los demás y a sí mismos"³⁵.

Hasta este punto, Dewey ha expuesto, ante todo, qué papel quiere darle a la política o a la acción política en relación con la sociedad cooperante. La esfera política no es, como en Hannah Arendt o en forma atenuada en Habermas, el lugar de un ejercicio comunicativo de libertad, sino el medio cognitivo, con cuya ayuda la sociedad intenta de manera experimental explorar, tratar y solucionar sus propios problemas para la coordinación de la acción social. Dado que la racionalidad de tales soluciones a los problemas aumenta en la medida en que todos los afectados son incluidos en igualdad de derechos en el "proceso de investigación", para Dewey está fuera de duda que el autogobierno político de la sociedad tiene que estar organizado democráticamente; cuanto más activa, más sensitivamente reaccionen a los problemas sociales las opiniones públicas interrelacionadas unas con otras, tanto más racional es el proceso experimental, con el cual el Estado puede llevar a cabo soluciones de problemas susceptibles de aprobación general. Mas, ¿cómo se da para Dewey el traspaso desde esta justificación epistemológica de los procedimientos democráticos a la necesidad de una eticidad democrática, de una comunidad cooperante? También aquí resulta fácil imaginar la respuesta de Dewey, aún cuando la solución pueda sorprender a la luz de la discusión actual sobre la democracia.

El punto de partida en el diagnóstico actual de los estudios de Dewey representa, como es sabido, el punto de vista según el cual, las sociedades modernas se encuentran en un estado de desintegración como consecuencia de la industrialización, el incremento de las complejidades y la individualización, el cual tornó aparentemente ilusorias las concepciones de una participación de todos los ciudadanos en las opiniones públicas democráticas; de ahí que tome en serio los escrúpulos de aquellos teóricos de la política de su tiempo, que aún pueden considerar como una mera ficción la idea de una autoadministración democrática en vista de la diferenciación de los saberes especializados. Para Dewey está fuera de duda que la orientación de todos los ciudadanos por procedimientos democráticos de la solución política de problemas, supone una forma de asociación prepolítica, tal como se dio originalmente sólo en las

35 *Ibid.*, p.72.

pequeñas comunidades de los *townships* americanos: los miembros de la sociedad tienen que poder advertir de antemano, mutuamente, que persiguen una meta común a través de sus ejecuciones cooperativas, para llevar a cabo luego la creación de órganos de autoadministración democráticos como medio de una solución *política* de sus problemas sociales de coordinación. Para ello se precisa primero, así lo admite escuetamente Dewey, de la transformación de la “gran sociedad” en una “gran comunidad”, antes de que los procedimientos democráticos puedan ser entendidos de nuevo en general como función de las soluciones cooperativas de problemas; la reanimación de las opiniones públicas democráticas supone, por tanto, bajo las condiciones de sociedades industriales complejas, una reintegración de la sociedad, la cual sólo puede consistir en el desarrollo de una conciencia común de la *asociación prepolítica* de todos los ciudadanos.

Después de todo lo que hemos llegado a saber hasta ahora sobre el pensamiento político-filosófico de Dewey, no resulta ya difícil fijar el mecanismo en el que él intenta anclar una tal eticidad prepolítica de la sociedad democrática: al igual que Durkheim en su libro sobre la *soziale Arbeitsteilung*³⁶, también Dewey parte de que sólo una forma leal y justa de la división del trabajo puede dar a cada miembro individual de la sociedad la conciencia de contribuir cooperativamente con los demás a la realización de metas comunes. Únicamente la experiencia de cooperar a través de una contribución individual a las tareas particulares de un grupo, que a su vez coopera desde la división del trabajo con todos los otros grupos de una comunidad, puede convencer al individuo particular de la necesidad de una opinión pública democrática:

En la búsqueda de las condiciones bajo las cuales puede funcionar la opinión pública democrática, todavía hoy inacabada, podemos partir de una afirmación sobre la naturaleza de la idea democrática en su sentido social general. Considerada desde la perspectiva del individuo, ella consiste en contribuir responsablemente, según las capacidades, a la formación y dirección de las actividades de

36 Emile Durkheim. *Über soziale Arbeitsteilung*. Frankfurt/M., 1988 v.a. Drittes Buch (p. 421 ss.); la manifiesta cercanía entre Dewey y Durkheim en este punto, apenas ha sido considerada hasta ahora según mi conocimiento de la literatura secundaria. En el caso de Westbrook no se menciona en absoluto a Durkheim, en el de Rockefeller sólo en su libro sobre la Religión; una excepción destacada la constituyen aquí las referencias ocasionales de Alan Ryan, *Op. cit.*, p. 112; p. 359. Para las dificultades internas de la postura normativa de Durkheim en su libro sobre la división del trabajo, las cuales resultan también interesantes con miras a la solución de Dewey, cfr. C. Sirrianni. “Justice and the Division of Labour: A Reconsideration of Durkheim’s Division of Labour in Society”. En: *Sociological Review*. 17/ 1984, pp. 449-470.

aquellos grupos a los que se pertenece y, según las necesidades, participar en los valores que portan los grupos. Desde la perspectiva del grupo, ella exige la liberación de las potencias de los miembros del grupo en consonancia con sus intereses y bienes colectivos.³⁷

La orientación por el procedimiento democrático supone una forma de la eticidad democrática, que no está anclada en virtudes políticas, sino en la conciencia de la cooperación social. En este sentido, Dewey puede, al fin, afirmar que las tres fórmulas conductoras de la Revolución Francesa expresan normativamente aquellos ideales, que están instaurados en una asociación prepolítica a través de formas de la división del trabajo democráticas y justas:

En su conexión justificada con la experiencia de la comunidad, hermandad es otro nombre para los bienes conscientemente valorados que nacen de una asociación en la cual todos tienen parte, y que dan una orientación al comportamiento de cada uno. Libertad es la liberación y realización garantizadas de las potencias personales, las cuales sólo tienen lugar en una asociación rica y múltiple con otros: la capacidad de ser un yo (*Selbst*) individualizado, que aporta una contribución específica y que a su manera disfruta los logros de la asociación. Igualdad designa la participación íntegra que tiene cada miembro particular de la comunidad en las consecuencias del actuar asociado. Tal participación es justa porque se mide según la necesidad y capacidad de ser útil, no según factores externos que despojan a unos para que otros puedan tomar y poseer.³⁸

III

Entre las teorías de la democracia que pretenden hoy superar la concepción liberal de la política en el sentido de una más amplia democratización, la madura concepción de Dewey representa la herencia marxista, sin asumir sus errores. Dewey ve sentada la suposición de una revitalización de las opiniones públicas democráticas en un ámbito prepolítico de la división social del trabajo, el cual tiene que estar tan equitativa y justamente regulado, que todo miembro de la sociedad pueda entenderse como un participante activo de una asociación cooperativa; pues, así supone Dewey con razón, sin una tal conciencia de la responsabilidad y la cooperación compartidas, no llegará a ver el individuo particular en los procedimientos democráticos de la formación de la voluntad, el medio de una solución conjunta de problemas. A este respecto, remiten

37 John Dewey. "Lo público y sus problemas". *Op. cit.*, p. 128. Este pasaje pone nuevamente de manifiesto la cercanía con respecto al concepto de Durkheim de los grupos profesionales como asociaciones intermediarias; para el concepto de Durkheim cfr. *Über soziale Arbeitsteilung*. *Op. cit.*, prólogo a la segunda edición (p. 41 ss.).

38 John Dewey. "Lo público y sus problemas". *Op. cit.* p. 130.

mutuamente unos a otros, los procedimientos democráticos de la formación de la voluntad y la organización justa de la división del trabajo: sólo una forma de la división del trabajo que, conforme a destrezas y talentos descubiertos autónomamente, confiera a todo miembro de la sociedad una oportunidad igual en la aceptación de actividades socialmente deseables, permite el surgimiento de aquella conciencia individual de una cooperación colectiva, desde cuya perspectiva los procedimientos democráticos tiene que poseer un valor, precisamente porque representan el mejor instrumento de la solución racional de problemas conjuntamente compartidos. A fin de elaborar con un poco más de precisión este punto de vista de la concepción de la democracia de Dewey, se debe regresar finalmente, cotejándolos, a aquellos dos modelos normativos, que habían sido expuestos al principio como alternativas contemporáneas al liberalismo político.

Como hemos visto, Dewey comparte con el republicanismo y el procedimentalismo la crítica a la concepción liberal de la democracia; para ello, también parte de un modelo de la libertad comunicativa, el cual debe permitir desarrollar un concepto más fuerte, ambicioso, de la formación democrática de la voluntad. Pero la idea de Dewey acerca de cómo la libertad individual resulta de la comunicación, no está obtenida de la conversación intersubjetiva, sino de la cooperación colectiva. Esta diferencia conduce en la consecuencia a una teoría de la democracia muy distinta, la cual, frente al republicanismo (a) y a la teoría procedimental de la democracia (b), tiene en cada caso dos ventajas: a) En la tradición del republicanismo ha existido desde siempre la tendencia a exigir a los ciudadanos la formación de virtudes políticas, que deben constituir un requisito esencial para la participación en la praxis intersubjetiva de la formación de la opinión y la voluntad; pues sólo en la medida en que la participación política misma haya llegado a ser para todos los miembros de la sociedad una meta central de su vida, puede conservarse la opinión pública democrática como un fin en sí misma. Una tan fuerte etización de la política, difícilmente vinculable con el pluralismo fáctico de valores de las sociedades modernas, está por completo alejada del John Dewey de la madurez; en un pasaje de su libro sobre la opinión pública dice con intención polémica, cómo prevenir una crítica cultural del consumismo en el sentido de Hannah Arendt: "El hombre es un ser consumista y deportivo en la misma forma en que es un ser político."³⁹

Dewey puede formular desprevénidamente semejante aseveración debido a que, en su opinión, la conformación de la comunidad, necesaria para una democracia vital, no tiene que cumplirse dentro de la esfera política, sino,

39 *Ibid*, p.121.

prepolíticamente, dentro de las estructuras de una división del trabajo susceptible de ser experimentada como cooperación; y aquí, en las obras entrelazadas de los grupos y asociaciones que se relacionan mutuamente a través de la división del trabajo, el pluralismo fáctico de las orientaciones por valores, resulta, por supuesto, funcionalmente provechoso sólo porque cuida de la formación de un gran número de intereses y destrezas. Empero, también Dewey tiene que poder suponer para su idea de la comunidad de la cooperación, en un segundo plano más elevado, una orientación individual por un bien conjuntamente compartido; pero éste puede entenderse como aquella meta a la que todo particular tiene que poder referirse en el sentido de un valor de nivel superior, mientras pueda concebir su actividad como contribución en un proceso de cooperación⁴⁰.

Sin embargo, Dewey también va más allá de las estrechas fronteras que le están impuestas al republicanismo, al lograr un modelo de procedimiento de la opinión pública democrática. Mientras que en Hannah Arendt, por ejemplo, no está claro de acuerdo con qué debe regularse la forma institucional de la formación intersubjetiva de la opinión en particular, ya que ella no debe representar un medio o instrumento, sino sólo finalidad en sí, en Dewey la respuesta es evidente: porque la opinión pública democrática constituye el medio a través del cual la sociedad intenta tratar y solucionar sus problemas, su instalación y configuración depende por completo de criterios de la solución racional de problemas; Dewey llega incluso a concebir el proceso público de formación de la voluntad como un fenómeno general, en el cual, de acuerdo a criterios de racionalidad de las decisiones tomadas, se decide siempre acerca de cómo deben estar constituidos organizativamente cada uno de los órganos estatales e interconectados entre sí en sus funciones⁴¹. Con una tal descripción teórico-racional de los procedimientos democráticos, Dewey se aproxima sin duda al modelo democrático que Habermas ha desarrollado en los últimos años en forma de una teoría del discurso; pero también de este modelo se diferencia aquel de Dewey en dos aspectos, que puedo interpretar sólo como ventajas de su planteamiento.

b) También Habermas hace empezar la democracia allí donde Hannah Arendt fija su lugar legítimo: a saber, en aquel umbral en el cual, más allá de la esfera del trabajo social, se abre el ámbito de una praxis intersubjetiva, en la que

40 Un análisis valioso de las presuposiciones normativas de las actividades cooperativas lo suministra: Michael E. Bratman. "Shared Cooperative Activity". En: *The Philosophical Review*. Vol. 101, No. 2 (1992), pp. 327-341.

41 John Dewey. "Die Öffentlichkeit und ihre Probleme". *Op. cit.*, p. 73.

los ciudadanos tienen que discutir y regular públicamente sus asuntos comunes. Dentro de esta esfera de la opinión pública constituida políticamente, los procedimientos democráticos deben cuidar de que cada particular pueda hacer uso de su autonomía legalmente concedida, participando con los otros, en igualdad de derechos, en la formación conjunta de la voluntad; a diferencia del planteamiento de Hannah Arendt, las relaciones prepolíticas de la desigualdad socioeconómica caen aquí en la mira, en forma enteramente sistemática, porque en las constituciones liberal-democráticas debe estar instaurado con el principio de igualdad, un principio normativo que abra a los grupos marginados u oprimidos la posibilidad de una lucha legalmente legitimada contra todas las formas de discriminación social⁴². Mas, no obstante, la perspectiva bajo la cual la “cuestión social” llega a ser normativamente un problema de referencia en la teoría habermasiana de la democracia, es de una índole muy distinta de aquella de la concepción de Dewey: mientras éste tiene que considerar como un requisito normativo la instauración de formas justas, adecuadas a la cooperación, de la división del trabajo, requisito que por razón de las condiciones de funcionamiento de las opiniones públicas democráticas posee validez por principio con absoluta independencia del estado de las luchas por el reconocimiento y es, por tanto, parte integrante de toda verdadera idea de democracia, aquél, en cierta forma, no puede anteponer conceptualmente la exigencia de igualdad social al principio de la formación democrática de la voluntad, sino que tiene que hacerla depender del estado contingente de metas articuladas políticamente. Debido a esta simplificación de la democracia a la esfera política, se pierde de vista que una opinión pública democrática sólo puede funcionar bajo las premisas tácitas de una inclusión de todos los miembros de la sociedad en el proceso social de reproducción. La idea de la opinión pública democrática vive de presupuestos sociales que sólo pueden ser asegurados más allá de ella misma; ésta, en efecto, tiene que exigir a cada ciudadano tantos aspectos comunes entre sí, que al menos pueda surgir un interés de abogar activamente por los asuntos políticos. Mas semejante comunidad de aspectos sólo puede nacer donde se ha podido hacer ya prepolíticamente una experiencia de la referencialidad comunicativa; y este vacío de una teoría de la democracia políticamente unilateralizada, lo llena, según mi concepción, la idea de Dewey de una cooperación social, o sea, de una división del trabajo bajo condiciones de justicia.

42 Cfr. J. Habermas. *Faktizität und Geltung*. Op. cit., Kap. III, IV, IX; del mismo autor: “Kampf um Anerkennung im demokratischen Rechtsstaat”. En: *Die Einbeziehung des Anderen*. Frankfurt/M., 1996, pp. 237-276.

De esta forma, desde luego, queda también indicada la posible respuesta a un nuevo problema que se abre en la teoría del discurso de la democracia de Habermas. Como se ha observado frecuentemente en los últimos años, también Habermas tiene que suponer más que el establecimiento de procedimientos democráticos para el logro de una formación democrática de la voluntad; pues con el fin de que los ciudadanos tengan interés y motivos en general para participar en la formación pública de la opinión y la voluntad, tienen que haber convertido los procedimientos democráticos como tales en un elemento normativo de sus costumbres cotidianas⁴³. Ahora bien, dado que Habermas teme el que una tal idea de la eticidad democrática pudiera arrastrarlo a las aguas de una concepción ética de la política, desplaza los problemas que aquí se perfilan a la esfera del funcionalismo sociológico: en efecto, en lugar de concebir aquellas actitudes habituales del ciudadano democrático como virtudes éticas en el sentido de que constituyen el símbolo normativo de una cultura deseada de la democracia, intenta concebirlas como características de una cultura política, con cuya "complacencia" tenemos que contar sociológicamente por razón de requisitos funcionales⁴⁴. También en relación con este problema me parece que la teoría de la democracia de Dewey contiene una respuesta, que abre un tercer camino entre las falsas alternativas de un republicanismo supraético y un vacío procedimentalismo: éste es, concebir la eticidad democrática como resultado de aquella experiencia que pueden hacer todos los miembros de una sociedad entre sí, sólo si estuvieran relacionados cooperativamente unos con otros por medio de una organización justa de la división del trabajo.

Naturalmente, en la presente situación, en la que podemos prever el fin paulatino de la sociedad del trabajo asalariado en los países altamente desarrollados, esta idea no puede ya adoptar sencillamente la forma de una reestructuración del mercado inspirada normativamente; hay que pensar, más bien, en el proyecto de una redefinición extensa, radical de aquello que en el futuro ha de considerarse como contribución cooperativa a la reproducción social, en el

43 Cfr. por ejemplo: Albrecht Wellmer. "Bedingungen einer demokratischen Kultur". En: A. Honneth: *Endspiele: Die unversöhnliche Moderne*. Op. cit. pp. 54-58; Richard Bernstein. "The Retrieval of the Democratic Ethos". En: *Cardozo Law Review*. Vol. 17, Num. 4-5, 1996, pp.1127-1146.

44 J. Habermas. *Faktizität und Geltung*. Op. Cit., v.a. Kap. VII; cfr. también: A. Honneth. "Replik auf Beiträge zu einem Symposium der Cardozo Law School". En: A. Honneth. *Die Einbeziehung del Anderen*. Op. cit., pp. 309-398, en particular p. 310 ss.

sentido de que todo miembro adulto de la sociedad tenga de nuevo la oportunidad de coadyuvar a la división cooperativa del trabajo. Consideradas las cosas a partir de este resultado, no es difícil ver al fin por qué el modelo de democracia del Dewey maduro puede ser contemplado como una alternativa a tomar en serio en el debate actual: porque en él, llevada a un único denominador, la idea de la democracia no sólo se considera como un ideal político, sino en principio y sobre todo como ideal social⁴⁵.

45 Veo tendencias a revivir una idea "social" tal de democracia radical por ejemplo en: Joshua Cohen/Joel Rogers. "Secondary Associations and Democratic Governance". En: *Politics & Society*. Vol., 20, No. 4 (1992), pp. 393-472.